COMUNICACIONES OFICIALES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SAMC 021-2026

Belalcázar Páez- Cauca, 30 de octubre de 2026

Respuesta a la petición de limitar el proceso Nro. SAMC 021-2026

Objeto: SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE CHINAS, RESGUARDO INDÍGENA DE CHINAS, MUNICIPIO DE PAEZ – CAUCA

El Municipio de Páez- Cauca, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, procede analizar las solicitudes para limitar a Mipymes Municipal el proceso Nro. SAMC 021-2026

Que en el tiempo indicado los señores Elkin Fernando Osorio Caicedo Representante Legal de LEGO CONSTRUCCIONES SAS, BRYAN FELIPE AVILÉS RAMÍREZ Representante Legal de la empresa ACABADOS THUNDER S.A.S y Ricardo Javier Pantoja Trujillo, efectuaron solicitud para limitar a Mipymes Territoriales con domicilio en el Municipio de Páez- Cauca , de conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 que indica:

> ***"Limitaciones a la convocatoria.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los consorcios constituidos por Entidades Estatales y los particulares que actúen [illegible] pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes domiciliadas en los departamentos o municipios en donde [illegible] deberá acreditar su domicilio con los documentos [illegible] artículo."*

Verific[illegible] solicitudes cumplan con las exige[illegible] tos para participar en [illegible] mipymes territoriales c[illegible]

[illegible]

Abogada Externa Contratación

[illegible]